

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LIBERACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE DE PLANTAS SUPERIORES (MAÍZ - Zea Mays) MODIFICADAS GENÉTICAMENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. N° de Notificación Europea: [B/ES/08/26](#)

1.2. Estado Miembro de la notificación: [España](#)

1.3. Fecha de autorización y número de autorización: [4-4-08](#)

2. TIPO DE INFORME:

2.1 Especifique si, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Decisión, este informe es:

El Informe Final [SI](#)

Un Informe de seguimiento posterior a la liberación [NO](#)

Final Intermedio

3. CARACTERÍSTICAS DE LA LIBERACIÓN:

3.1 Nombre científico del Organismo Receptor: [Zea mays L.](#)

3.2. Evento de transformación (Acrónimo(s) o vectores utilizados (en caso de conocerse la identidad del evento de transformación) [1507](#)

3.3 Identificador único, si existe:

3.4 Indique los siguientes datos así como el diseño del campo o campos:

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	SUPERFICIE	Nº DE PLANTAS LIBERADAS	DURACION DE LA LIBRACIÓN
Dos Hermanas (SE)	0,06 Ha	3500 plantas	2-5-08 / 9-10-08
Don Benito (Ba)	0,06 Ha	3500 plantas	29-4-08 / 8-10-08
Castellnou de Seana (LL)	0,06 Ha	3500 plantas	7-5-08 / 12-11-08
Cabrera de Mar (B)	0,06 Ha	3500 plantas	5-6-08 / 13-11-08

4. TIPOS DE PRODUCTO QUE EL NOTIFICADOR TIENE PREVISTO NOTIFICAR EN UNA FASE POSTERIOR

4.1 ¿Tiene el notificador intención de notificar en una fase posterior el o los eventos de transformación liberados en calidad de producto o productos destinados a la comercialización de acuerdo con la legislación comunitaria?

SI NO No se sabe por el momento

En caso afirmativo, indique el país(es) de notificación.....

Cultivo (producción de semillas o de material de plantación)

Alimento

Alimento animal

Uso farmacéutico (o procesamiento para uso farmacéutico)

Procesamiento para

Uso alimentario

Uso alimentario animal

Uso industrial

Otros (especificar)

5. TIPO O TIPOS DE LIBERACIONES INTENCIONALES

5.1 Liberaciones intencionales con fines de investigación **NO**

5.2 Liberaciones intencionales con fines de desarrollo: **SI**

Resultados agronómicos (capacidad de rendimiento y comportamiento agronómico) **SI**

Modificación de las propiedades agronómicas: **SI**
(Resistencia al taladro del maíz)

Estabilidad de la expresión: **NO**

Multiplicación de líneas: **NO**

Estudio de vigor híbrido: **NO**

Agricultura molecular: **NO**

Fitorremediación: **NO**

5.3 Ensayos Oficiales **SI** (ensayos preliminares de registro)

Registro de la variedad en un catálogo nacional de variedades: **NO**

DHE (Distinción, Homogeneidad, Estabilidad) : **SI**

VCU (= Valor de Cultivo y Utilización): **SI**

5.4 Autorización de los herbicidas **NO**

5.5 Liberaciones intencionales de demostración: **NO**

5.6 Multiplicación de semillas : **NO**

5.7 Liberaciones intencionales con fines de de investigación en materia de bioseguridad / evaluación de riesgo: **NO**

5.8 Otros tipos de liberaciones intencionales: **NO**

6.MÉTODOS Y RESULTADOS DE LA LIBERAIÓN , MEDIDAS DE GESTIÓN Y DE CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE

6.1 Medidas de gestión de riesgo

6.1.1. Antes de la siembra plantación

Transporte y procesamiento por separado de las semillas: SI
Manejo y control de la semilla siempre por personal experto de la propia empresa

Identificación distintiva de los sobres que contenían la semilla

Destrucción de la semilla sobrante SI,
Mediante la siembra de toda la semilla preparada en cada uno de los campos

6.1.2 Durante la siembra SI

a - Manejo y control de la semilla siempre por personal experto de la propia empresa.

B - Siembra con máquina de microparcels con sistema de autolimpieza de la misma.

6.1.3 Durante el período de liberación

Distancia de aislamiento de especies vegetales y silvestres compatibles sexualmente:

El maíz (*Zea mays*) no tiene parientes silvestres en Europa. Por lo que la posible transferencia génica del maíz 1507 modificado genéticamente se reduce a los cultivos de maíz tradicionales

Surcos de separación SI

Siembra de un mínimo de 8 surcos con variedades convencionales para reducir la diseminación de polen a parcelas vecinas

Se estableció una distancia mínima de aislamiento de 200m con cualquier otro cultivo de maíz cercano

Siembra desfasada con las parcelas de maíz convencional más cercanas (siempre a una distancia mínima de 200 m)

6.1.4 Al final de la liberación

Recolección de las parcela con maquinaria específica para la cosecha de microparcels .

Destrucción de la cosecha (se adjunta fotocopia de las actas de control de campo) mediante incorporación a una fosa en el suelo de toda la cosecha obtenida en el lugar de liberación

Limpieza de la maquinaria utilizada en el lugar de liberación

Incorporación al suelo de los residuos vegetales posteriormente a la cosecha mediante las siguientes labores de cultivo:

- 1-Destrucción mecánica con picadora
- 2- Pase de grada / chisel y motoazada para la incorporación de todos los restos vegetales al suelo del campo de liberación

6.1.5. Medidas para después de la cosecha

Visitas periódicas mensuales para evaluar la aparición de rebrotes y destrucción de los mismos mediante escarda química o mecánica hasta la implantación del siguiente cultivo

Se establecerá una rotación de cultivo en el lugar de liberación

6.1.6. Otras medidas

No están previstas

6.1.7. Planes de emergencia.

En todo momento la liberación se realizó tal y como se acordó y se indicaba en la evaluación de riesgo de la liberación

No se han producido en ningún momento efectos imprevistos en la liberación

6.2. Medidas de seguimiento posteriores a la liberación:

No está previsto ningún plan de seguimiento posterior a la liberación, no obstante se seguirán las medidas agronómicas que permitan la eliminación de cualquier

rebrote en cultivos posteriores (destrucción e incorporación al suelo mediante las distintas técnicas de laboreo, escarda química y rotación de cultivos)

6.3 Plan de Observación(es) y Método(s) seguido(s)

No se prevé

6.4 Efectos observados

No se han observado efectos imprevistos y el cultivo se ha comportado de acuerdo a lo esperado.

No se observó ningún efecto sobre la salud humana, animal o el medio ambiente. El comportamiento del maíz OGM ha sido similar al del maíz convencional